

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL EX 2018-01700 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA NUEVA WEB RENFE.COM

Apartado II: Objeto

II.1.4) Breve descripción:

El alcance de la presente licitación comprende la renovación del portal renfe.com, tanto en aspectos funcionales como técnicos, con los siguientes objetivos, de manera resumida:

- Conseguir una página más intuitiva, sencilla y rápida para los usuarios.
- Actualizar los diseños y contenidos de la Web, de forma que estos se adapten automáticamente a cualquier tipo de dispositivo.
- Adaptar la información y los servicios del portal a mercados internacionales
- Personalización de los productos y servicios ofrecidos en función de los perfiles de usuarios detectados

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones de participación

III.1.1) Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil

En el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Espacio de Licitadores, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación, conforme al modelo denominado "*Modelo de declaración responsable Documentación Registro Proveedores*". Dicho modelo se encuentra en el Perfil de Contratante de RENFE-Operadora. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.

El cumplimiento y acreditación de los siguientes requisitos se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título personal como en agrupación, con las salvedades de ciertos requisitos, en los que se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes. En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso suscrito por todos sus integrantes de que, caso de resultar adjudicatarios, se constituirán en U.T.E.

Los documentos acreditativos de los requisitos que se enumeran a continuación se deberán presentar en original o copia legalizada notarialmente:

1. **Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar** en relación con el objeto de esta licitación. Este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartados 2 a 4 de la "Instrucción".

En acreditación de este requisito también se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil de contratante" de RENFE-Operadora.

2. **No hallarse incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE-Operadora**, establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público conforme se recoge en el Título II, Capítulo II, apartado 1 de la "Instrucción". Se acreditará mediante declaración responsable según el modelo que puede obtenerse en el "Perfil de Contratante" de RENFE-Operadora.
3. **Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** Los empresarios españoles aportarán certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social expedidas a los efectos del artículo 71.1 letra d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, así como hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos establecidos en el art. 43.1.f) de la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, exigencia que RENFE-operadora efectúa como acto de autotutela, sin que ello suponga prejuzgar la naturaleza de la actividad económica objeto del contrato.

En el caso de la certificación de la Seguridad Social, para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida dentro de los 30 días anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes de participación.

Los empresarios extranjeros aportarán, o bien certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate (en el caso de que perteneciese a la UE), o bien una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al candidato, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, o bien una declaración solemne ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el candidato se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

4. **Sometimiento a las leyes españolas y a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.** Se acreditará mediante declaración responsable firmada por persona con poder y capacidad suficiente según modelo que se puede obtener en el Perfil de Contratante de RENFE-Operadora.

En caso de ofertas presentadas en agrupación con compromiso de constituirse en U.T.E., la declaración se firmará por parte de todos y cada uno de los integrantes de la agrupación de empresas con compromiso de constituirse en U.T.E.

5. **Informar sobre si el licitador puede ser calificado como "PYME".** En el caso de que el licitador pueda ser calificado como "PYME", deberá aportar declaración responsable según Modelo que se puede obtener en el Perfil de Contratante.

Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos (si no se presenta esta declaración responsable, se entenderá que la empresa no reúne los requisitos necesarios para ser considerada microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).

6. **Aportar copia legitimada notarialmente del poder**, inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación aplicable, **y del DNI o documento de identificación oficial equivalente vigente**, igualmente legitimado notarialmente, de los firmantes de la Solicitud de Participación y declaraciones responsables que la acompañan.

En acreditación de los requisitos solicitados en los puntos 1 (personalidad jurídica), 2 (no hallarse incurso en causas de prohibición), 3 (obligaciones tributarias y de la Seguridad Social), 5 (PYME) y 6 (poder/D.N.I.) de este apartado también se admitirá la presentación, por parte de los candidatos, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016. Los candidatos han de tener en cuenta que en caso de presentar el D.E.U.C., éste deberá ser cumplimentado de conformidad con las instrucciones establecidas al respecto en el citado Reglamento de Ejecución.

Toda documentación solicitada en este apartado deberá presentarse en original o copia legitimada notarialmente. Si los originales estuviesen redactados en lengua distinta del español deberá incluirse una traducción jurada al español.

III.1.2) Situación económica y financiera

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción". Si el candidato se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legitimado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil de Contratante".

En lo que respecta a la solvencia económico-financiera de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solvencia económico-financiera del candidato se acreditará aportando **declaración**, firmada por persona con capacidad y poder suficiente, **sobre el volumen global de negocios** del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, **1.125.000 €**.

En acreditación de este requisito, también se admitirá la presentación, por parte de los candidatos, de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, **DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN SU TOTALIDAD**, de conformidad con las instrucciones establecidas al respecto en el citado Reglamento. En el apartado B de la parte IV del mencionado formulario DEUC, deberá recogerse el detalle de lo solicitado en este apartado III.1.2).

Se alcanzarán 20 puntos siempre que se presente la mencionada declaración en las condiciones exigidas.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los candidatos para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieren.

En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, los candidatos podrían incurrir en causa de prohibición para contratar con RENFE-Operadora.

III.1.3) Capacidad técnica y profesional

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción". Si el candidato se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legitimado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil de contratante".

En lo que respecta a la solvencia técnica de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en U.T.E. será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La valoración de la capacidad técnica alcanzará un máximo de **80 puntos**, siendo excluida del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50% de la misma y se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos en ORIGINAL Y COPIA en papel:

1. **Declaración**, firmada por persona con capacidad y poder suficiente, que contenga la **relación de trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, realizados en los últimos 3 años**, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% a valor estimado del contrato, es decir, 525.000 €. En dicha declaración deberán figurar, al menos, los siguientes datos: tipo de trabajo realizado, código CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos), importes, beneficiarios de los trabajos, lugar de ejecución, fecha de inicio y terminación de los servicios y breve descripción técnica de los mismos, que permita conocer el alcance del trabajo realizado. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se ha tener en cuenta que los servicios objeto de la presente licitación corresponden al CPV 72400000 "Servicios de Internet". **Este requisito será de obligado cumplimiento para todos los candidatos.**

Los trabajos relacionados en la citada declaración se valorarán con un máximo de 15 puntos, teniendo en cuenta los siguientes intervalos:

Criterio	Puntuación
Si el importe de los trabajos es inferior o igual a 500.000 €	3 puntos por cada referencia
Si el importe de los trabajos es superior a 500.000 €	5 puntos por cada referencia

Por otro lado, las referencias de implantaciones de portales web públicos sobre el producto Adobe Experience Manager obtendrán 10 puntos adicionales, **hasta un máximo de 40 puntos**.

Asimismo, las referencias de implantaciones de portales web públicos sobre el producto Adobe Experience Manager que contemplen la integración con los servicios Adobe Analytics y Adobe Target obtendrán 7,5 puntos adicionales, **hasta un máximo de 15 puntos**.

2. **Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos durante los tres últimos años.**

RENFE-Operadora se reserva el derecho de requerir la documentación justificativa correspondiente.

En la medida de lo posible, en la información facilitada en este apartado, se procurará presentar los perfiles profesionales de las personas de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del licitador el haberlos recabado y suministrado a terceros con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se valorará con un máximo de 5 puntos, con los siguientes criterios:

Medios humanos	Puntuación máxima
Se obtendrán 0,5 puntos por cada directivo contemplado en la declaración	Máx. 3,00 puntos
Si el número medio de trabajadores en plantilla es superior a 350	2,00 puntos
Si el número medio de trabajadores en plantilla es superior a 250 e inferior o igual a 350	1,50 puntos
Si el número medio de trabajadores en plantilla es inferior o igual a 250	1,00 punto

3. **Declaración** de los medios materiales (material, equipos e instalaciones, herramientas informáticas específicas, factorías de software, etc.) de los que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

RENFE-Operadora se reserva el derecho de requerir la documentación acreditativa de tal disponibilidad.

Se valorará con un máximo de 5 puntos. Por cada herramienta o tipo de herramienta, equipos e instalaciones aportada que mejore la eficiencia y eficacia del servicio se asignará 1 punto.

En acreditación de los requisitos solicitados en este apartado III.1.3), también se admitirá la presentación, por parte de los candidatos, del formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 **DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN SU TOTALIDAD**, de conformidad con las instrucciones establecidas al respecto en el citado Reglamento. En el apartado C de la parte IV del mencionado formulario DEUC, deberá recogerse el detalle de lo solicitado en este apartado, III.1.3).

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, los candidatos podrían incurrir en prohibición para

contratar con RENFE-Operadora.

Apartado VI: Información complementaria

VI.3) Información adicional:

1. Los gastos de publicidad de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado serán a cargo del adjudicatario. Las cuantías exigibles pueden consultarse en la página Web: <http://www.boe.es>.
2. La entidad contratante, RENFE-Operadora, no ostenta la condición de "poder adjudicador".
3. Régimen jurídico de la licitación: En cuanto a su preparación y adjudicación la presente licitación se rige por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, siendo aplicables las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018, allá donde expresamente se indique que dicha norma es aplicable.

El contrato que resulte de la adjudicación se registrará, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

4. Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en este anuncio.
5. Las empresas que estén interesadas en participar deberán enviar su Solicitud de Participación junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en los apartados III.1.1, III.1.2 y III.1.3.

Las Solicitudes de Participación, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas anteriormente en el "Plazo de Solicitudes de Participación" y en la dirección señalada en el primer apartado de este anuncio. Cuando se presenten por correo, para su aceptación deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 2, Capítulo único, Título V de las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018. Por tanto, sólo se admitirá si se anuncia su presentación por este procedimiento mediante fax o correo electrónico antes de expirar el plazo límite establecido y pueda constatarse su entrega en correos en dicho plazo, recibiendo posteriormente la misma dentro de los 7 días naturales siguientes. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, la solicitud de participación será rechazada.

6. Junto con la Solicitud de Participación se hará entrega (fuera del sobre) del modelo, en el que se facilitarán los datos de la empresa que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre RENFE-Operadora y el candidato, cumplimentando los datos requeridos en el modelo "Datos de contacto a efectos de comunicaciones" que se encuentra disponible en "Modelos de declaración responsable", dentro del "Perfil de Contratante" de RENFE- Operadora.

7. La documentación deberá presentarse en castellano, en caso contrario deberá venir acompañada de una traducción jurada al idioma castellano, primando ésta última en caso de duda o discrepancia.
8. La documentación se presentará tanto en papel como digitalizada, en formato pdf y resolución mínima de 150 p.p.p. tamaño real, archivado en soporte CD-Rom o memoria USB, con un único fichero para cada documento, denominado con la siguiente tipología:
 - nombre de empresa_escritura.pdf;
 - nombre de empresa_poder.pdf;
 - etc.

En el caso de los documentos que requieran ser firmados por representantes de la empresa, deberán incluirse con dicha firma.

De existir alguna discrepancia entre los documentos digitalizados y los presentados en papel, prevalecerán éstos últimos.

9. Toda la documentación quedará en poder de RENFE-Operadora, a excepción de la Garantía Provisional, la cual no deberá presentarse junto con la solicitud de participación.
10. Solamente serán respondidas aquellas consultas recibidas con una antelación mínima de seis (6) días naturales respecto a la fecha límite de presentación de Solicitudes de Participación y remitidas al correo electrónico señalado en el apartado I.1. del anuncio.
11. Entre las empresas que presenten Solicitud de Participación y acrediten correctamente los requisitos exigidos en los apartados III.1.1. III.1.2 y III.1.3 anteriores, y en base al grado de cumplimiento de los mismos, RENFE-Operadora seleccionará a los candidatos que obtengan las DIEZ (10) puntuaciones más elevadas, invitándoles a presentar oferta y facilitándoles el Pliego de Condiciones Particulares.
12. En relación con los apartados III.1.1); III.1.2 y III.1.3), en los casos en los que los candidatos presenten el formulario normalizado del denominado Documento Europeo Único de Contratación (D.E.U.C.) en relación con los apartados mencionados, han de tener en cuenta que, antes de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, que presente la documentación justificativa que acredite todas las declaraciones incluidas en el citado formulario DEUC (y, en particular, la documentación relativa a la acreditación de su personalidad jurídica y, en su caso, representación, la justificación de los requisitos de solvencia y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

RENFE-Operadora se reserva el derecho de requerir la documentación justificativa que acredite todas las declaraciones incluidas en el formulario DEUC en cualquier momento del procedimiento de contratación.
13. El licitador que resulte adjudicatario deberá disponer de la condición de *Partner de Adobe* en el ámbito de esta licitación, garantizando de esta manera los parámetros de calidad de los desarrollos efectuados, toda vez que la explotación del Portal será un servicio gestionado del CMS (Adobe Experience Manager) operado y mantenido por *Adobe*, incluyendo validaciones del código generado por el integrador previo a su subida a producción.